



Nombre de alumno:

Alan Francisco Gallegos Morales

Nombre del profesor:

Forencia Nizereth Acuña Albores

Nombre del trabajo:

Super Nota

PASIÓN POR EDUCAR

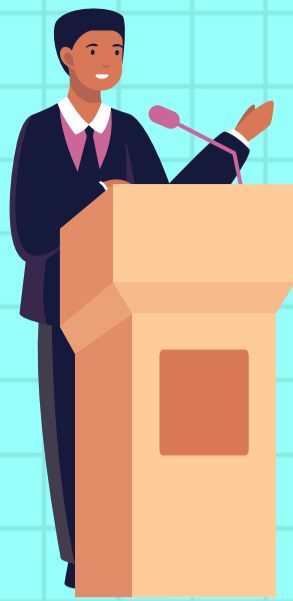
Materia:

Clínica Procesal Mercantil

Grado: 6TO Cuatrimestre

Grupo: LDE08EMC0122-A

RECURSOS DE AMPARO, APELACION Y QUEJA



1

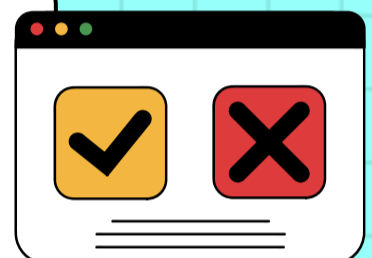
RECURSO DE AMPARO

El recurso de amparo procede en contra de actos de autoridad que violen derechos humanos reconocidos y protegidos por la Constitución y los tratados internacionales.

2

OBJETIVO

Es un recurso extraordinario que busca proteger los derechos fundamentales.



3

FUNDAMENTO LEGAL

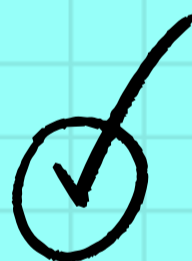
El recurso de amparo no está regulado directamente por el Código de Comercio, sino por la Ley de Amparo (Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).



4

PROCEDENCIA

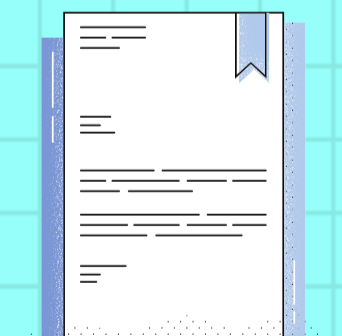
- Procede contra leyes, actos u omisiones de autoridades que violen derechos humanos y garantías individuales.
- Puede interponerse en materia mercantil cuando los actos de autoridad afecten derechos reconocidos por la Constitución o los tratados internacionales.



5

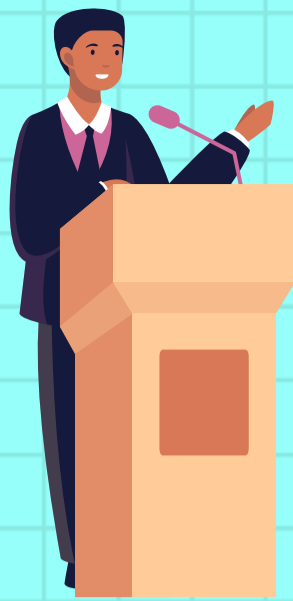
PLAZOS

Los plazos para interponer el amparo varían según la naturaleza del acto reclamado, generalmente dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación o conocimiento del acto reclamado (Art. 17 de la Ley de Amparo).



BIBLIOGRAFÍA:
Internet, Código de Comercio

RECURSOS DE AMPARO, APELACION Y QUEJA



RECURSO DE APELACION

1

La apelación es un recurso ordinario que procede contra las sentencias definitivas y ciertas resoluciones interlocutorias dictadas por los jueces de primera instancia.

2

OBJETIVO

Su objetivo es que un tribunal de segunda instancia revise y, en su caso, modifique o revoque la resolución impugnada.



3

FUNDAMENTO LEGAL

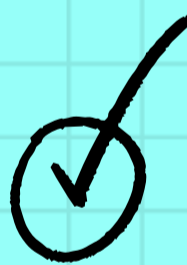
El recurso de apelación está regulado en los artículos 1339 al 1343 del Código de Comercio.



4

PROCEDENCIA

- Procede contra las sentencias definitivas (Art. 1339).
- Procede contra resoluciones que pongan fin al juicio o hagan imposible su continuación (Art. 1339).
- Procede contra resoluciones que causen un daño o perjuicio irreparable (Art. 1339).



5

TERMINO

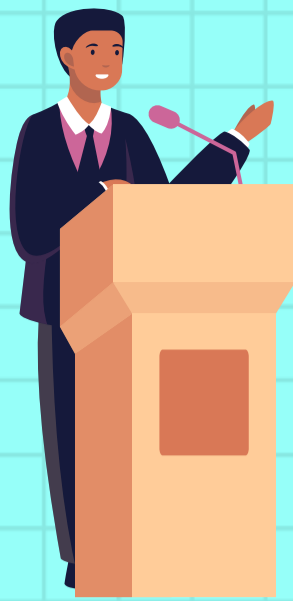
El término para interponer la apelación es de 9 días contados a partir del día siguiente al de la notificación de la sentencia o resolución (Art. 1341).



BIBLIOGRAFÍA:
Internet, Código de Comercio



RECURSOS DE AMPARO, APELACION Y QUEJA



1

RECURSO DE QUEJA

El recurso de queja es un medio de impugnación que procede contra actos u omisiones de los jueces que no sean apelables y que causen agravio a alguna de las partes.

2

OBJETIVO

Corregir las faltas o abusos graves cometidos en la dictación de resoluciones de carácter jurisdiccional



3

FUNDAMENTO LEGAL

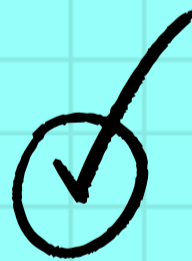
El recurso de queja está regulado en los artículos 1344 al 1346 del Código de Comercio.



4

PROCEDENCIA

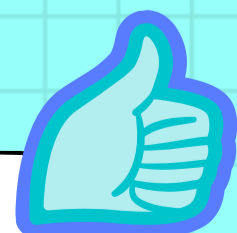
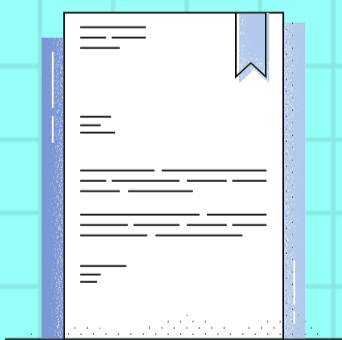
- Procede contra actos u omisiones de los jueces que causen agravio y que no sean apelables (Art. 1344).
- Procede cuando se niegue el recurso de apelación (Art. 1344).



5

TERMINO

El término para interponer la queja es de 3 días contados a partir del día siguiente al en que se tenga conocimiento del acto u omisión que causa agravio (Art. 1345).



BIBLIOGRAFÍA:
Internet, Codigo de comercio